

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

345 ...

DE

/ 3 1 JUL 2018

Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa De La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 8 del Decreto reglamentario 1227 del 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramiento provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista un empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo: 4044 Grado 15.

Que, verificada la planta de personal administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar con carácter de Provisionalidad a DIANA MARCELA CASTAÑEDA MIRANDA identificada con la cédula de ciudadanía número 1070954516, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 Grado 15, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1º de agosto de 2018 hasta cuando termine la situación Administrativa del Titular Ricardo Naranjo Riveros.

ARTICULO 2° Comunicar personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTICULO 3° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

[3 1 JUL 2018

EL RECTOR

Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Tale Aprobó: Edgar Mauncio López Lizarazo, Secretario General